

SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA CAPUNEFINI

FUNCIONES

ARTICULO 44: El Consejo de Vigilancia es el órgano encargado de supervisar que las actuaciones del Consejo de Administración se adecuen a lo establecido en los Estatutos de C.A.P.U.N.E.F.M, y en las decisiones de la Asamblea General de Delegados, previa a la Asambleas Parciales de Asociados todos de conformidad a lo establecido en la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares y los lineamientos de la Superintendencia de Cajas de Ahorro.

COMPOSICION

ARTÍCULO 45: El Consejo de Vigilancia estará integrado por tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes, quienes ejercerán los cargos de PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO.

PARÁGRAFO UNO: Los suplentes del Consejo de Vigilancia están obligados a reunir los mismos requisitos de los principales y tendrán derechos a asistir a las reuniones de los Consejos respectivos, con voz pero sin voto, cuando estén presente los miembros principales.

PARÁGRAFO DOS: Los miembros del Consejo de Vigilancia están facultados para asistir a cualquier reunión del Consejo de Administración, con voz pero sin voto.

CONTROL DE LOS ACTOS

ARTICULO 46: El Consejo de Vigilancia puede objetar cualquier acto o decisión del Consejo de Administración que a juicio, lesione los intereses de la C.A.P.U.N.E.F.M. Los Miembros del Consejo de Vigilancia no pueden interferir en los actos del Consejo de Administración. Sin embargo, en caso de que existan fundados indicios de irregularidades en el cumplimiento de las actividades realizadas por el Consejo de Administración, el Consejo de Vigilancia debe

notificar a la Superintendencia de Cajas de Ahorro a los fines de que esta tome las medidas que considere conveniente.

ATRIBUCIONES

ARTICULO 47: Atribuciones y deberes del Consejo de Vigilancia de C.A.P.U.N.E.F.M.

- 1. Practicar por lo menos una vez cada dos (2) meses arqueo de la Caja Chica.
 - 2. Revisar por lo menos trimestralmente, toda la documentación de los préstamos, cualquiera que sea su tipo, a fin de determinar si están ajustados a lo dispuesto en los presentes Estatutos.
 - 3. Velar por que el Consejo de Administración remita a cada socio directamente un estado de cuenta, y recibir las conformidades o reparos.
 - 4. Presentar a la Asamblea General de Delegado y Parciales de Asociados de carácter Ordinaria el informe anual razonado acerca de los resultados obtenidos con motivo de su actuación.
 - **5.** Asistir a las Asambleas Parciales de Asociados y General de Delegados, tanto Ordinarias, como Extraordinaria, con voz y voto.
 - 6. Presentar al Consejo de Administración y a las Asambleas Parciales de Asociados y General de Delegados, las observaciones y estudio que juzguen pertinentes para el funcionamiento y buena marcha de la C.A.P.U.N.E.F.M.
 - 7. Ordenar la realización de auditoria a la CAPUNEFM dentro de los plazos establecidos en la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, así como en cualquier momento las que considere necesarias, seleccionando entre un número no menor de tres (3) ofertas de servicios, al auditor o firma de auditores que realizarán la misma.
 - Cumplir cualquier otra función que le encomiende la Asamblea Parcial de Asociados y General de Delegados.



SECCION CUARTA

DE LOS DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CAPUNEFM DEBERES DE LOS DELEGADOS

ARTÍCULO 48: Son deberes y atribuciones de los Delegados a la Asamblea General de Delegados de la CAPUNEFM:

- Representar a los asociados de su respectivo Complejo, área Académica, área Genéricas y Rectorado de la UNEFM, ante las Asambleas Parciales de Asociados y General de Delegados.
- 2. Entregar a los asociados que representan, trimestralmente el estado de cuenta.
- 3. Convocar y presidir conjuntamente con el Representante del Consejo de Administración las Asambleas Parciales de Asociados sean ordinarias o extraordinarias en sus respectivos, Complejos Académicos, áreas Genéricas y Rectorado de la UNEFM.
- Levantar el acta correspondiente a la asamblea realizada, con la firma de los asociados asistentes.
- Asistir a las Asambleas Generales de Delegados sean Ordinarias o Extraordinarias.
- Informar a la Asamblea General de Delegados de las decisiones tomadas en las Asambleas Parciales de Asociados.
- Hacer entrega de circulares y correspondencias dirigidas a los asociados a quienes representan.
- Tratar en la Asamblea Parcial de Asociados los mismos puntos de agenda de la Asamblea General de Delegados.
- Conocer la problemática de cada uno de los asociados que representen y hacerlas del conocimiento en la Asamblea General de Delegados.
- 10. Aprobar las reformas de los estatutos de la C.A.P.U.N.E.F.M. una vez aprobada en las Asambleas Parciales de Asociados.
- 11. Nombrar en Asambleas Parciales de Asociados las subcomisiones Electorales.
- 12. Informar a los asociados con anticipación los puntos de agenda y toda la información a ser sometida a la Asamblea Parcial de Asociados